Bogotá D.C., 18 de octubre 2024

IV-IDU-1746-2023-E143

Señores
TNM LIMITED
Emilia de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93ª – 87. Ofic. 604

Referencia: Contrato de Consultoría IDU-1746 de 2023 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C."

Asunto: Remisión propuesta técnica y económica para tramo sobre Humedal Juan Amarillo

Cordial saludo,

De acuerdo a los compromisos adquiridos en la reunión de seguimiento llevada a cabo el día 18 de octubre en instalaciones de la entidad, nos permitimos hacer entrega de la propuesta técnica y económica correspondiente a la alternativa en etapa de factibilidad, del tramo que conecta el tramo 1 y tramo 5 con cruce sobre el humedal Juan Amarillo, para los fines pertinentes.

Sin otro en particular, como anexo al presente comunicado nos permitimos dar entrega del documento mencionado.

Cordialmente,

ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Representante Legal (S)
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Copia: Sandra Gavilan sandra.gavilan@idu.gov.co
Elaboró: Oscar Parra Díaz – Coordinador de proyecto
Aprobó: Angie Hernández – Representante Legal
Anexos: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.pdf

Bogotá D.C., 21 de noviembre 2024

IV-IDU-1746-2023-E213

Señores
TNM LIMITED
Emilia de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93ª – 87. Ofic. 604

Referencia: Contrato de Consultoría IDU-1746 de 2023 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C."

Asunto: Propuesta técnica y económica a alternativa paso sobre humedal V2. Respuesta a observaciones comunicado STED 202423601423281

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos presentar la V2 de la propuesta técnica y económica correspondiente a la alternativa en etapa de factibilidad, del tramo que conecta el tramo 1 y tramo 5 con cruce sobre el humedal Juan Amarillo, ajustada de acuerdo con las observaciones realizadas por la STED en su comunicación 202423601423281 y a las cuales presentamos las respuestas a continuación:

GENERALIDADES

1. Se requiere para las dos propuestas ajustar, manteniendo las dedicaciones de personal contractuales y generar la adición en tiempo (meses).

R/ Se acató la observación, sin embargo, hacemos la claridad que la propuesta, aunque mantiene un valor final similar al de la versión inicial, los desagregados por áreas cambian y no reflejan el trabajo realmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto. Se plantean 2.5 meses adicionales.

2. Con respecto al numeral 7.3.1.2 Escenario 2, donde indica: "el escenario 2 de modelación corresponde a la infraestructura requerida para dar continuidad a la ALO Norte sobre el humedal Juan Amarillo sin tener en cuenta la actuación estratégica de la ciudadela Educativa y del Cuidado, de acuerdo con el trazado y descripción que se muestra en la figura 20…". Por favor revisar esta afirmación, pues se aclara que la conexión planteada entre los tramos 1 y 5 no implica que no se tenga en cuenta la AE, toda vez que la EA ha tenido un cambio en la ubicación geográfica según documentos compartidos con ustedes previamente, ahora se ubica en la calle 145, por lo cual se agradece no afirmar que el proyecto no la tendrá en cuenta.

R/ Se ajustó el párrafo de la siguiente manera: "El escenario 2 de modelación corresponde a la infraestructura requerida para dar continuidad a la ALO Norte sobre el humedal Juan Amarillo teniendo en cuenta la sección transversal propuesta en el empalme con los tramos 1 y 5, de acuerdo con el trazado y descripción que se muestra en la Figura 22"

3. Revisar tiempos de ejecución, teniendo en cuenta que la etapa de factibilidad viene transcurriendo desde el 21 de octubre.

R/ En concordancia con la solicitud del punto 1, con el fin de mantener el equilibrio económico de la propuesta, se plantean 2.5 meses adicionales para la etapa de factibilidad.

PROPUESTA CONSULTORIA CTO 1746-2023
COMPONENTE SOCIAL

4. El componente social por ser transversal al proyecto, se debe implementar de manera completa en todas las actividades del proyecto, tanto las actividades sociales (reuniones, recorridos, atención Punto IDU, PSI, gestión interinstitucional, entre otras) así como el desarrollo de los productos dentro de cada uno de los tramos y según la etapa que se defina por el área técnica (factibilidad o estudios y diseños). Todo esto, debido a que no se puede iniciar una etapa (factibilidad o estudios y diseños) sin la reunión de inicio con la comunidad.

R/ Se ajustó lo relacionado con el componente social en la propuesta económica incluyendo las dedicaciones del personal durante los 2.5 meses adicionales de la etapa de factibilidad. En cuanto al alcance se mantiene de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico “Capítulo Técnico 13. Dialogo ciudadano”.

5. Se sugiere revisar la posibilidad de incluir en la plantilla de la consultoría un profesional en comunicaciones con una dedicación del 100%.

R/ En concordancia con la solicitud del punto 1, solamente se incluye en la propuesta el personal contractual.

COMPONENTE TRÁNSITO

6. Adicional a lo indicado por el Consultor, se recomienda contemplar los lineamientos contemplados en la Guía de Maduración de Proyectos de IDU para ambas fases.

R/ Para el desarrollo de ambas alternativas se tendrán en cuenta los lineamientos contemplados en la Guía de Maduración de Proyectos de IDU.

7. Incluir los puntos de toma de información adicionales solicitados por la SDM en reunión llevada a cabo el 22 de octubre de 2024.

R/ Se incluyeron los puntos de toma de información en la Figura 20 “Aforos Contrato 1746 de 2023”

COMPONENTE URBANISMO

8. Con relación a la propuesta del contratista en cuanto a la metodología y el alcance para el planteamiento de una alternativa de paso directo por el humedal, se considera que si bien los términos generales en los que señala el contratista, a saber:

"7.1.4 Urbanismo espacio público y arquitectura
En cuanto al diseño del espacio público de la alternativa 1 se desarrollará de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico “Capítulo Técnico 4. Urbanismo, espacio público y arquitectura”.

Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario realizar el diseño a lo largo del tramo 1 y tramo 5 con la nueva sección transversal, empalmando al diseño del puente realizado en el contrato 1475 de 2017, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal.

Adicionalmente si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio."

Es preciso indicar que, desde el componente de urbanismo y espacio público el alcance general planteado por el contratista es conveniente, sin embargo, se hace necesario aclarar que la denominada alternativa 2, independiente de su alcance físico, debe igualmente observar todo lo demás que hace parte integral del Capítulo Técnico 4.Urbanismo, espacio público y arquitectura.

R/ De acuerdo con la observación del IDU.

9. Por su parte, se sugiere revisar lo señalado en el numeral 5.5 POT, en cuanto a la "reserva vial" dado que en el Decreto 555 de 2021 dicha categoría de demarcación se encuentra definida en el artículo 378 con la denominación de "Zonas de reserva", las cuales, no solo corresponden a las viales sino a todas aquellas que son requeridas para el desarrollo de "(...) obras, proyectos o infraestructura de soporte de las estructuras del territorio"; es decir, que dichas zonas de reserva son aplicables a las cuatro estructuras que definen el Modelo de Ordenamiento del POT, razón por la cual, no necesariamente debe estar demarcada una zona de reserva para la Estructura Funcional y del Cuidado como lo es el Sistema de Movilidad sobre un elemento de la Estructura Ecológica Principal dado que ambas son zonas de reserva; y si bien, los humedales cuentan con la categoría propia de "Reservas Distritales de Humedal", tal y como lo establece el artículo 55, el artículo 56 señala el "Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal.", que en su parágrafo 3 establece los criterios "Cuando se requiera el desarrollo de proyectos, obras o actividades de la malla vial arterial en el suelo urbano en áreas que tengan superposición con áreas de las Reservas Distritales de Humedal, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y requisitos ambientales a que haya lugar según la normativa ambiental vigente, la entidad responsable de llevarlos a cabo deberá estructurar e implementar un proyecto(...)."

R/ Para evitar controversias se eliminó el comentario del numeral 5.5. Sin embargo, esta situación será estudiada en desarrollo de la factibilidad.

COMPONENTE GEOTECNIA

10. Precisar a nivel de exploraciones y ensayos cual es la propuesta en cuanto a longitud y número de ensayos.

R/ Para efectos de los análisis de factibilidad no se considera necesario realizar exploración adicional a la ya realizada en el marco del contrato 1475 de 2017. Sin embargo, si se considera necesario, una vez aprobada la propuesta se presentará a interventoría y al IDU un alcance al plan de exploración contractual. Vale la pena aclarar que en caso de que sea necesario realizar exploración adicional, estos costos serán cargados a la bolsa de gastos reembolsables y no se requerirá para su cobro ninguna modificación contractual.

REDES HIDROSANITARIAS

Es importante que se tenga en cuenta lo siguiente:

11. Identificación de las conexiones erradas al humedal por el corredor vial, toda vez, que estas redes dentro de este corredor deben ser desviadas.

R/ En cuanto al alcance del área de redes hidrosanitarias, se revisarán los diseños provenientes del contrato 1475 de 2017 y se actualizarán en caso de ser necesario por la presencia de conexiones erradas.

12. Se debe ser más específicos con respecto al modelo e identificar si tienen información al respecto.

R/ Se ajusta la redacción del documento y se aclara “Para la alternativa 2 se hará una revisión de los estudios hidrológicos realizados por la Empresa de Acueducto para la definición de los niveles de aguas máximas”. Estos estudios se conseguirán y evaluarán, una vez sea aprobada la presente propuesta.

13. Especificar qué datos del contrato 1475 de 2017 se tendrán en cuenta dentro del componente de redes hidrosanitarias.

R/ Se ajusta la redacción a “Igualmente, la revisión de los diseños hidráulicos realizados en el Contrato 1475 de 2017, particularmente en lo que atañe al tramo entre la Calle 87 y la Calle 129. Los productos se desarrollarán de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico

"Capítulo Técnico 7. Redes Hidrosanitarias".

COMPONENTE TOPOGRAFIA

14. Tener presente que los dos contratos relacionados están en época diferente y con un vértice de amarre de alturas IGAC diferente, por lo anterior, lo más posible es que ni las coordenadas E, N, ni las alturas coinciden entre los dos contratos. Hace falta que el consultor indique cómo se realizará la armonización. Así como también hace falta que revisen, actualicen, ajusten, complementen y se apropien (si así lo determinan, justificado técnicamente) de la información de los contratos relacionados, siempre y cuando cumplan con las precisiones y entregables requeridos.

R/ Se incluye en el documento la metodología para la armonización de las topografías.

15. Ni en los costos ni en los productos se incluyó al componente de topografía, situación que requiere ajuste.

R/ Se ajusta y en concordancia con la solicitud del punto 1, se incluye en la propuesta un mes de topografía. El producto a entregar corresponderá al contractual, actualizado con la inclusión de la armonización y complementación del tramo entre la Calle 87 y la Calle 129.

COMPONENTE ARQUEOLOGÍA

16. Se debe abarcar también la prospección en la zona del humedal. Siendo que esta zona estará dentro el área que se le registrará al ICANH, ya si en el momento de realizar la prospección no se puede ejecutar, se debe tomar registro fotográfico y sustentar en el informe.

R/ El alcance del componente corresponderá al establecido de manera contractual para la etapa de factibilidad, es decir a los productos Insumos para el Registro y Diagnóstico Arqueológico.

17. Revisando el presupuesto de la interventoría, se evidencia que el profesional en arqueología no cuenta con dedicación alguna, por lo cual, se pide revisar el tema o informar si con la dedicación que cuenta actualmente es suficiente.

R/ En concordancia con la solicitud del punto 1 se incluye el personal de acuerdo con su dedicación contractual.

Sin otro en particular, anexo al presente oficio se presenta el documento ajustado, junto con el archivo editable del calculo de presupuesto presentado.

Cordialmente,

ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO
Representante Legal (S)
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Copia: Sandra Gavilan sandra.gavilan@idu.gov.co
Elaboró: Oscar Parra Díaz – Coordinador de proyecto
Aprobó: Angie Hernández – Representante Legal
Anexos: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO V2.pdf
ESTIMACIÓN VALORES ALTERNATIVA 2 V3.xls

Bogotá D.C., 03 de diciembre 2024

IV-IDU-1746-2023-E230

Señores
TNM LIMITED
Emilia de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93ª – 87. Ofic. 604

Referencia: Contrato de Consultoría IDU-1746 de 2023 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C."

Asunto: Ajuste propuesta técnica y económica a alternativa paso sobre humedal V3.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos presentar la V3 de la propuesta técnica y económica correspondiente a la alternativa en etapa de factibilidad, del tramo que conecta el tramo 1 y tramo 5 con cruce sobre el humedal Juan Amarillo, ajustada de acuerdo con las recomendaciones realizadas en el comité de seguimiento del pasado viernes 29 de noviembre en instalaciones de la entidad.

Entre los ajustes realizados, se contempla un tiempo de ejecución de 2.0 meses, así como la exclusión del componente de topografía y el desarrollo del componente técnico estructural acorde al cumplimiento del anexo técnico contractual, entre otros.

Sin otro en particular, anexo al presente oficio se presenta el documento ajustado, junto con el archivo editable del cálculo de presupuesto presentado.

Cordialmente,

ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Representante Legal (S)
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Copia: Sandra Gavilan sandra.gavilan@idu.gov.co
Elaboró: Oscar Parra Díaz – Coordinador de proyecto
Aprobó: Angie Hernández – Representante Legal
Anexos: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO V3.pdf
ESTIMACIÓN VALORES ALTERNATIVA V3.xls